



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

La suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (GP-PRD), de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, fracción I; 95, fracción II; y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5 y 9 DEL DIVERSO DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2021**, de conformidad con lo siguiente:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, son ordenamientos por medio de los cuales se establece, en el primero, la captación de recursos financieros para cubrir el gasto público durante un ejercicio fiscal y, en el segundo, la descripción de la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos en diversas materias de interés público y social como la salud, la educación, las obras públicas, entre otras.

04-02-2021

2. En este sentido, el pasado 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial sendos Decretos por los que se expidieron, respectivamente, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, ambos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.¹ Si bien en éste se consideraron diversas asignaciones presupuestales en materia de salud, lo cierto es que la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) no se ha podido controlar, por el contrario, lo peor aún está por llegar en la Ciudad de México. De acuerdo, con la Organización Mundial de la Salud, a la fecha, se han causado más de **132 mil 069 muertes**.²
3. En consecuencia, la realidad social obliga a realizar ajustes al Presupuesto de Egresos aprobado por este Congreso, en tanto documento de política pública, a efecto de implementar acciones urgentes de índole financiero para estar en posibilidad de enfrentar la actual crisis sanitaria. Lo anterior, en detrimento de asignaciones presupuestales relativas a proyectos de inversión (obra pública) registradas por la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), del Gobierno de la Ciudad, cuya ejecución en estos momentos no se considera prioritaria.
4. Específicamente, se hace referencia a los siguientes proyectos de obra pública, contenidos en los anexos de dicho Presupuesto y dados a conocer recientemente en el Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 29 de enero de 2021, tales como:

| | Tipo de obra | Concepto de obra | Costo estimado (Pesos) | Lugar de realización y zonas beneficiadas |
|---|--------------|---|------------------------|---|
| 1 | Servicio | Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito | 878,653,162.00 | Alcaldías Azcapotzalco, Benito |

¹ Consejería Jurídica y de Servicios Legales, del Gobierno de la Ciudad de México. GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 498 TOMO II DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020. Disponible en: <https://bit.ly/2NNmWFb> (Consultado el 31 de enero de 2021)

² Organización Mundial de la Salud. WEEKLY EPIDEMIOLOGICAL UPDATE - 12 JANUARY 2021. Disponible en: <https://bit.ly/36upgYm> (Consultado el 31 de enero de 2021)



| | | | | |
|----|---|--|------------------|---|
| | | Interior de la Ciudad de México, que incluye la Implementación de Soluciones y Adecuaciones Viales | | Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza |
| 2 | Construcción, Adecuación, Rehabilitación, Mantenimiento | Construcción, Adecuación, Rehabilitación y/o Mantenimiento de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) de la Ciudad de México | 383,983,773.0 | 16 alcaldías de la Ciudad de México |
| 3 | Construcción | Proyecto Integral para la Construcción del Puente Vehicular Viaducto Río de la Piedad Incorporación a Ignacio Zaragoza, en la Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México | 30,000,000.00 | Alcaldía Iztacalco |
| 4 | Mantenimiento | Mantenimiento a Puentes Peatonales en Vialidades Primarias de la Ciudad de México | 7,000,000.00 | Alcaldías Álvaro Obregón, Tlalpan, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Coyoacán, Venustiano Carranza, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Azcapotzalco |
| 5 | Mantenimiento | Mantenimiento a Puentes Vehiculares | 40,000,000.00 | Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Iztapalapa y Venustiano Carranza |
| 6 | Construcción, Rehabilitación | Construcción y Rehabilitación del Mercado de la Merced 3ra Etapa | 80,000,000.00 | Alcaldía Venustiano Carranza |
| 7 | Construcción | Construcción de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte, tramo Mixcoac - Observatorio | 1,738,083,846.00 | Alcaldías Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo |
| 8 | Construcción | Construcción del Tren Interurbano de pasajeros Toluca - Valle de México | 110,043,940.00 | Alcaldías Cuajimalpa, Álvaro Obregón |
| 9 | Construcción | Ampliación de la Línea 4 del Metrobús, tramo San Lázaro Pantitlán | 88,545,992.00 | Alcaldía Venustiano Carranza |
| 10 | Construcción | Construcción de la Línea 1 Cuauhtémoc-Indios Verdes del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México | 550,485,464.00 | Alcaldía Gustavo A. Madero |

04-02-2021

| | | | | |
|----|---------------|--|-------------------------|--|
| 11 | Construcción | Programa de mejoramiento de vialidades | 115,000,000.00 | 16 alcaldías de la Ciudad de México |
| 12 | Mantenimiento | Rehabilitación, Mantenimiento y Restauración de Fuentes | 25,000,000.00 | Alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Xochimilco |
| 13 | Mantenimiento | Rehabilitación del Mobiliario Urbano en Vialidades Primarias | 56,190,263.00 | 16 alcaldías de la Ciudad de México |
| 14 | Construcción | Obras para la Intervención, Reducción de Carriles y Ampliación de Banquetas de la Avenida Chapultepec en la Ciudad de México | 100,000,000.00 | Alcaldía Cuauhtémoc |
| 15 | Mantenimiento | Renovación Integral del Polígono Centro Histórico | 266,000,000.00 | Alcaldía Cuauhtémoc |
| 16 | Mantenimiento | Trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Carpeta Asfáltica a través de Repavimentación, Bacheo y Mapeo en la Red Vial Primaria de la Ciudad de México | 360,636,837.00 | 16 alcaldías de la Ciudad de México |
| 17 | Mantenimiento | Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura Urbana para Senderos Seguros para Peatones (30 senderos) 2021 | 130,793,509.00 | 16 alcaldías de la Ciudad de México |
| 18 | Mantenimiento | Rehabilitación Bosque Tláhuac | 50,000,000.00 | Alcaldía Tláhuac |
| 19 | Mantenimiento | Rehabilitación de Alameda Oriente | 60,000,000.00 | Alcaldía Venustiano Carranza |
| 20 | Mantenimiento | Rehabilitación Parque Huayamilpas | 40,000,000.00 | Alcaldía Coyoacán |
| 21 | Mantenimiento | Intervención y Rehabilitación Segunda Etapa Gran Canal | 50,000,000.00 | Alcaldía Venustiano Carranza |
| 22 | Mantenimiento | Segunda Etapa de Modernización de la Infraestructura de la Planta de Asfalto en la Ciudad de México | 30,000,000.00 | Alcaldía Coyoacán |
| | | COSTO TOTAL ESTIMADO | 5,190,416,786.00 | |

5. En este sentido, la suscrita Diputada plantea realizar una reasignación de recursos consistente en disminuir el **35%** del presupuesto actual de la dependencia encargada de las obras públicas y los servicios, obligando a posponer los proyectos de referencia, lo que representaría un ahorro de



\$5,190,416,786 (Cinco mil ciento noventa millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y trasladarlo a los presupuestos de las autoridades sanitarias de la Ciudad, para que puedan enfrentar la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

6. Asimismo, se propone establecer un régimen de artículos transitorios por medio del cual se establezca, por un lado, las cantidades exactas que se deberán asignar para tal efecto a las diversas autoridades de la salud; y, por el otro, que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), del Gobierno de la Ciudad, deberá realizar, en el ámbito de sus atribuciones, las gestiones y acciones administrativas que correspondan para el efecto de dar cumplimiento al contenido del Decreto que se somete a consideración.
7. En suma, lo que plantea la presente iniciativa es realizar una redistribución del gasto público a efecto de orientarlo hacia las autoridades sanitarias, con la finalidad de que éstas cuenten con mayores recursos y herramientas para prestar debidamente los servicios de salud pública en el actual contexto de pandemia. No así un aumento del gasto público, máxime que no se proponen ajustes a los dispositivos que prevén las contribuciones y otros ingresos para cubrir dicho gasto.

II. ARGUMENTACIÓN

8. De acuerdo con la doctrina especializada, la **Ley de Ingresos** es el ordenamiento jurídico propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir el gasto público durante un ejercicio fiscal.

04-02-2021

9. Los ingresos públicos se dividen en dos grandes rubros: los ingresos ordinarios que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos, los derechos, los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, entre otros; y los ingresos extraordinarios que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como la enajenación de bienes, contratación de créditos externos e internos (empréstitos), entre otros.
10. Por su parte, el **Presupuesto de Egresos** es el documento de política pública elaborado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda o Finanzas en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos (información sobre el gasto público) de los tres poderes, de los organismos autónomos, mismo que es aprobado por el Poder Legislativo.
11. Dentro de éste, de acuerdo con la división del gasto, los recursos se ordenan en: gasto no programable y gasto programable. El gasto no programable se destina al cumplimiento de obligaciones y apoyos determinados por la ley como la deuda pública, lo que significa que no financia la operación de las instituciones del gobierno. El gasto programable (gasto corriente y gasto capital) se refiere al que soporta la operación de las instituciones del gobierno para que éstas proporcionen servicios como educación, salud, seguridad, vialidad, entre otros.
12. Ahora bien, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno le corresponde presentar la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos y al Congreso le compete examinarlos, discutirlos y aprobarlos anualmente, primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto. Esto, de conformidad con los artículos 29, apartado D, párrafo primero, inciso g); y 32, apartado C, numeral 1, inciso d), de la



Constitución Política de la Ciudad de México (que en lo sucesivo se identificará como Constitución local).

13. Según se dijo, el pasado 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021, por medio del cual, se regula el ejercicio y control del gasto público de nuestra Ciudad, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, así como en diversas leyes federales y locales de índole financiero.³
14. En dicho documento, se establece un presupuesto para las **dependencias y órganos desconcentrados** de la administración pública de la Ciudad (gasto por unidad responsable) por la cantidad de \$82,227,642,700.00 (Ochenta y dos mil doscientos veintisiete millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N), del cual, específicamente, se le asigna a la Secretaría de Salud (SEDESA) un presupuesto por la diversa cantidad de \$12,135,818,177.00 (Doce mil ciento treinta y cinco millones ochocientos dieciocho mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.),⁴ convirtiéndola en la tercera de las dependencias con más presupuesto.⁵
15. Asimismo, se establece un presupuesto para las **entidades** de la administración pública local por la cantidad de \$51,779,779,719.00 (cincuenta y un mil setecientos setenta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), del cual, se le asigna a Servicios

³ Artículo 1º del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021

⁴ Artículo 5º del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021

⁵ Sólo por debajo de dependencias como la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la propia Secretaría de Obras y Servicios

04-02-2021

de Salud Pública (SSPCDMX)⁶ un presupuesto por la diversa cantidad de \$6,083,038,396.00 (Seis mil ochenta y tres millones treinta y ocho mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.),⁷ convirtiéndola en la tercera de las entidades con más presupuesto.⁸

- 16.** De una revisión al formato de Flujo de Efectivo 2021, publicado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se desprende que el presupuesto asignado a dicho organismo público se destinará y aplicará en un 81.32% a los servicios personales (Capítulo 1000); en un 6.38% a materiales y suministros (Capítulo 2000); y en un 12.29% a servicios generales (Capítulo 3000).
- 17.** Ahora bien, desde una clasificación funcional del gasto, en materia de salud se asigna un presupuesto por la cantidad de \$21,279,789,370.00 (veintiún mil doscientos setenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuye en: prestación de servicios de salud a la comunidad; prestación de servicios de salud a la persona; generación de recursos para la salud; rectoría del sistema de salud; y protección social en salud, estableciéndose que esta asignación, junto con otras más, deben considerarse como prioridad del gasto público.⁹
- 18.** En contraste con lo anterior, en la Ley de Ingresos se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto por la cantidad de \$4,500,000,000.00 (Cuatro mil

⁶ Creado mediante Decreto por el que se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 1997

⁷ Artículo 9º del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021

⁸ Sólo por debajo de entidades como el Sistema de Transporte Colectivo Metro y el Fideicomiso Educación Garantizada.

⁹ Artículos 15 y 16 del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021



quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento de las obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021,¹⁰ esto es, quinientos mil pesos más que en el ejercicio 2020.

19. Asimismo, desde una clasificación administrativa del gasto, se establece un presupuesto a la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) por la cantidad de \$14,908,555,309.00 (Catorce mil novecientos ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.),¹¹ según dijimos eso la convierte en la segunda dependencia con más presupuesto. En comparación con el presupuesto asignado a la dependencia de salud, se tiene que su presupuesto es mayor en un 18.59%.
20. Como dato curioso, cabe señalar que, de una revisión al formato de Clasificación Programática,¹² publicado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) se desprende que para los proyectos de inversión de la actual administración se presupuestó la cantidad total de \$21,782,658,988 (Veintiuno mil setecientos ochenta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), distribuyéndose de la siguiente manera:

¹⁰ Artículo 2, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021

¹¹ Artículo 5º del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021

¹² Secretaría de Administración y Finanzas (SAF). ANEXO V A. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA. Disponible en: <https://bit.ly/2L9acb2> (Consultado el 31 de enero de 2021)

04-02-2021

| CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (PESOS) | | | |
|---------------------------------------|------|--|-------------------|
| MODALIDAD | PP | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| A | | PROYECTOS DE INVERSIÓN | 21,702,648,988.00 |
| | 0001 | CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD | 437,000,000.00 |
| | 0002 | CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 285,000,000.00 |
| | 0003 | INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO | 6,100,901,146.00 |
| | 0004 | INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO | 3,730,660,242.00 |
| | 0005 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA | 2,486,882,610.00 |
| | 0006 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL | 1,505,561,773.00 |
| | 0007 | SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS | 1,133,570,326.00 |
| | 0008 | AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO | 751,354,307.00 |
| | 0010 | CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS | 100,000,000.00 |
| | 0012 | REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 57,236,823.00 |
| | 0014 | INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO | 476,887,323.00 |
| | 0015 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA | 386,303,666.00 |
| | 0016 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA | 4,300,889,966.00 |
| | 0017 | ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA REGENERACIÓN DE BARRIOS | 25,000,000.00 |

- 21.** Recuérdese que, dentro de la programación presupuestal, existen dos tipos de proyectos: Los institucionales y de los de inversión. Los primeros, se identifican con una letra "I" y por medio de ellos se registran propuestas concretas para mejorar una actividad institucional, un bien o la prestación de un servicio. Los segundos, se identifican con una "K" y se refieren a las acciones de las unidades responsables relativas a obra pública.
- 22.** De una revisión al diverso formato denominado Analítico de Claves,¹³ publicado por la dependencia en materia financiera, se desprende que la SOBSE registró y presupuestó 56 proyectos de inversión (obra pública) que en su conjunto ascienden a la cantidad total de \$9,485,991,370 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos noventa y un mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N).
- 23.** Además, de acuerdo con el Presupuesto de referencia, se establece que en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2021, se deben priorizar las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas; de proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con

¹³ Secretaría de Administración y Finanzas (SAF). H. ANALÍTICO DE CLAVES. Disponible en: <https://bit.ly/39FTJ7I> (Consultado el 31 de enero de 2021)



autorización multianual por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, del Gobierno de la Ciudad.¹⁴

24. De igual manera, se establece que debe estimularse los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de gobierno colindantes con la Ciudad de México, así como con la Federación para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, estimulen la generación de empleo e impulsen una política hídrica que contribuya a la sustentabilidad y protección del medio ambiente.¹⁵
25. De una revisión de los preceptos anteriores y demás relativos, así como anexos del Presupuesto de Egresos de la Ciudad aprobado por este Congreso, se advierte que **se le da mayor prioridad a la ejecución o continuación de obras públicas**, en comparación con el presupuesto que se prevé para las autoridades sanitarias y los servicios de salud, esto actualmente resulta desafortunado si se toma en cuenta, como causa superveniente, el actual contexto de la pandemia.
26. Cabe señalar que, dentro del Plan General de Desarrollo de la Ciudad,¹⁶ se menciona que dicha planeación tiene asignada una tarea innovadora que adquiere una significación especial en la transformación hacia una Ciudad de igualdad y derechos, y en la transición que se experimente a partir de la pandemia del coronavirus, puesto que se obliga a emprender cambios de largo alcance.

¹⁴ Artículo 53, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021

¹⁵ Artículo 53, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021

¹⁶ Gobierno de la Ciudad de México. PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Disponible en <https://bit.ly/36xiG7E>. (Consultado el 31 de enero de 2021)

04-02-2021

27. Asimismo, se menciona que la emergencia provocada por el “COVID-19” puso en evidencia la urgente necesidad de garantizar el derecho a la salud de manera universal y gratuita. Ante dicha contingencia, el Gobierno de la Ciudad en coordinación con los institutos de seguridad social y el Gobierno Federal, adoptaron una estrategia de reconversión hospitalaria y de coordinación estrecha entre todas las instituciones de salud, lo que se considera un punto de partida para la creación de un sistema único de salud, universal y gratuito.
28. Además, que las presiones que impuso la pandemia a partir de 2020 y sus consecuencias en el mediano plazo, **no se pueden ignorar**, por su impacto en la trayectoria de la recaudación en nuestra Ciudad de México, pero que, no obstante, ésta tiene el potencial para recuperarse mediante las oportunidades que abre un sistema tributario sostenible, progresivo, simple y equitativo, sin embargo, lastimosamente para todas las y los capitalinos, lo anterior queda sólo en letra muerta.
29. No debe pasar inadvertido que el contenido del artículo 21, apartado C, numeral 2, de la Constitución local que establece que el Presupuesto de Egresos de la Ciudad deberá apegarse estrictamente a los objetivos y metas establecidos en el Plan General y programas de desarrollo, no así a unos cuantos.
30. Es verdad que, en comparación con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, a la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) se le redujo su presupuesto, esto es, pasó de tener presupuestada la cantidad de \$19 mil 425 millones de pesos en 2020 a \$14 mil 908 millones pesos en el presente ejercicio fiscal, lo que deriva, desde luego, en tener que posponer diversos proyectos del Capítulo 6000, hasta una mejor situación económica.



31. No obstante lo anterior, la propia Jefa de Gobierno ha reconocido¹⁷ que este 2021 es esencial para el programa de obras públicas y sociales, ya que se logrará un avance, según ella, superior al 90 por ciento, lo que significa que se concluirán algunos de los proyectos que considera más importantes. Entre las obras y proyectos que destaca se encuentran las relacionadas con la movilidad como el Cablebús, el Trolebús Elevado, así como diversas ampliaciones a las Líneas del Metrobús, entre otros, para el primer semestre del año.
32. Al respecto, la suscrita Diputada tiene diferencias específicas en cuanto a decisiones presupuestales de alto impacto, pues es de la idea que en la Ciudad se deberían ahorrar varios miles de millones de pesos en obras que dada su naturaleza no son prioritarias en estos momentos tan difíciles, y destinarlos urgentemente para la atención de los servicios en materia salud pública, que son tan necesarios por la actual crisis sanitaria que estamos viviendo. Además, de que algunos proyectos no deberían tener tanta inversión pública.
33. Por lo tanto, en atención a que lo peor de la pandemia está por llegar, se considera pertinente realizar una nueva reducción presupuestal a la dependencia encargada de las obras públicas y los servicios, específicamente, en cuanto a los proyectos de inversión que se consideran como **no prioritarios** y en cambio, incrementar los presupuestos de las autoridades sanitarias de la Ciudad, con la finalidad de dotarlas de los mayores elementos posibles para hacer frente a la pandemia, en beneficio de las y los capitalinos.
34. No pasa inadvertido para la suscrita que el Presupuesto de Egresos, como cualquier ley o decreto, puede ser modificado para adecuarse a la realidad

¹⁷ El Economista. LA CAPITAL DEL PAÍS CONTINUA CON PLAN SEXENAL DE OBRAS. Disponible en: <https://bit.ly/3i4QXff> (Consultado el 31 de enero de 2021)

04-02-2021

social y a las contingencias que se susciten durante un ejercicio fiscal.¹⁸ Lo anterior, lo reconoce la propia Constitución local al establecer que ninguna autoridad podrá contraer obligaciones que impliquen erogaciones no comprendidas en sus presupuestos o **determinadas por ley posterior**.

- 35.** Para tal efecto, debe aplicarse el principio general que establece que, para la reforma de cualquier decreto, debe seguirse el mismo procedimiento que se ha seguido para su creación, máxime que no existe disposición normativa alguna que límite a las y los legisladores de este Congreso a presentar modificaciones al Presupuesto de Egresos en vigor durante el ejercicio fiscal.
- 36.** Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración del Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5 y 9 DEL DIVERSO DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2021

ÚNICO. Se reforman los artículos 5 y 9 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2021, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

| DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS | MONTO |
|--|-----------------------|
| DEPENDENCIAS | 62,390,371,426 |
| ... | ... |
| ... | ... |

¹⁸ Por ejemplo, véase el Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), publicado en la Gaceta Oficial el 22 de junio de 2020.

04-02-2021

| | |
|-----|-----|
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |

| | |
|-----------------------|-----|
| ENTIDADES DE VIVIENDA | ... |
| ... | ... |

| | |
|---|-----------------------|
| ORGANISMOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA | 19,318,093,437 |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| Servicios de Salud Pública | 8,678,246,762 |
| ... | ... |

| | |
|-------------------------------|-----|
| ORGANISMOS CAJAS DE PREVISIÓN | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |

| | |
|------------------------------|-----|
| ENTIDADES DEL MEDIO AMBIENTE | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |

| | |
|--------------------------------|-----|
| ENTIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |

| | |
|--|-----|
| ENTIDADES DE FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |

04-02-2021

Artículo Tercero. Del presupuesto asignado en el artículo 5 de este Decreto a la Secretaría de Salud, se prevé un monto por la cantidad de 2,595,208,393 a efecto de que se destinen recursos para que, en el ámbito de sus atribuciones, se implementen acciones para hacer frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con los criterios y mecanismos que emita dicha dependencia.

Artículo Cuarto. Del presupuesto asignado en el artículo 9 de este Decreto a Servicios de Salud Pública, se prevé un monto por la cantidad de 2,595,208,393 a efecto de que se destinen recursos para que, en el ámbito de sus atribuciones, se implementen acciones para hacer frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con los criterios y mecanismos que emita dicho organismo.

SUSCRIBE

DocuSigned by:
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano
73 JCG1A59HEH4F4

DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles al cuarto día del mes de febrero de dos mil veintiuno.